

Proyecto de Ley que reajusta el monto del Ingreso Mínimo Mensual, la asignación familiar y maternal, el SUF y modifica otras leyes que indica.

---

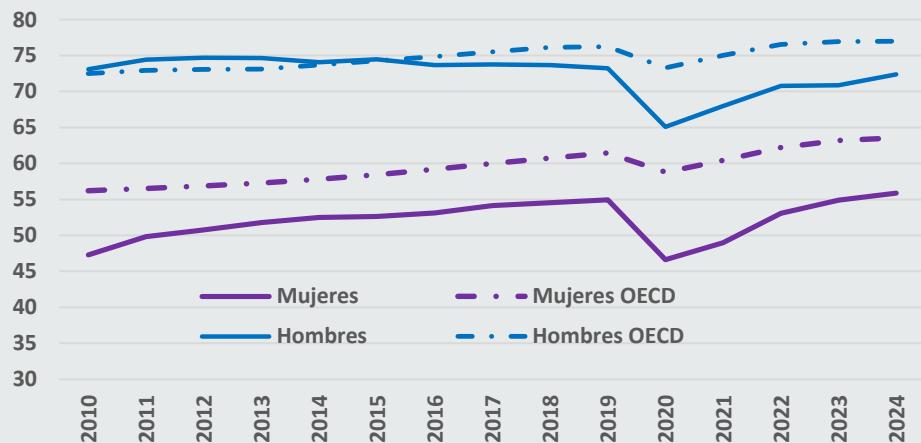
Ingrid Jones  
Economista, Libertad y Desarrollo

12 de Mayo 2025

# MERCADO LABORAL

- La tasa de ocupación de hombres supera en 20 pp a la de mujeres (72,3% vs 52,9%). Ambas además se encuentran por debajo del promedio de la OECD (77% y 63,5% respectivamente).

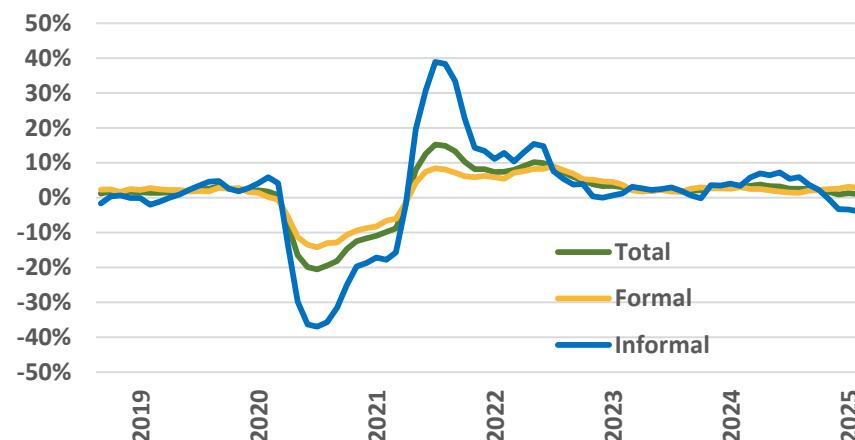
Gráfico 1: Tasas de Ocupación (%) (1)



(1) Series desestacionalizadas.  
Fuente: OECD.

- El último año, el crecimiento del empleo estuvo sustentado en empleo informal.
- Si bien esto se ha normalizado recientemente, la creación de empleo continúa débil, registrando un crecimiento anual menor a 1% (85.000 nuevos empleos).

Gráfico 2: Crecimiento del empleo (% anual)

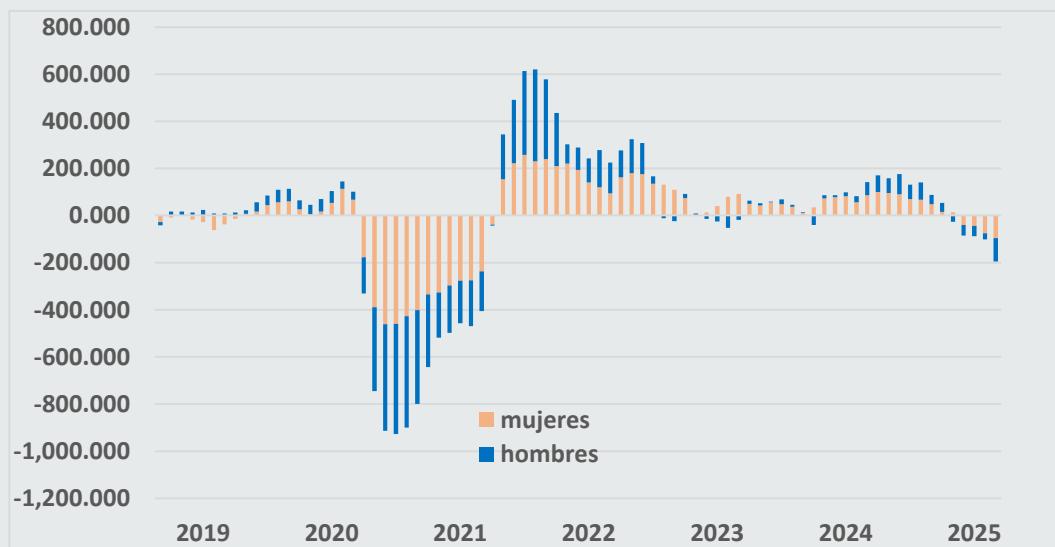


Fuente: INE.

# MERCADO LABORAL

- Casi 1 de cada 3 trabajadores son informales, lo que afecta principalmente a las mujeres:
- En efecto, la mayoría de los empleos informales que se crean son ocupados por mujeres.

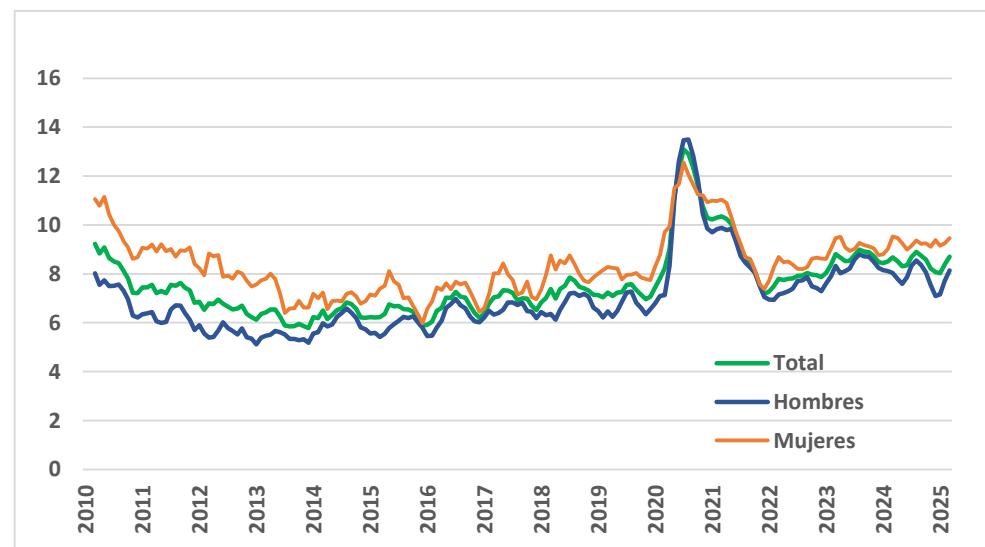
Gráfico 3: Crecimiento del Empleo informal (personas)



Fuente: INE.

- El desempleo se mantiene por sobre promedios históricos (6,9% previo a la pandemia), ubicándose desde fines de 2022 en un rango entre 7,9%-9,0%. Además:
  - Más alto en mujeres (9,5% vs 8,1%)
  - Más alto en quienes tienen entre 15-34 años (12%), especialmente en mujeres <24 años (22%).

Gráfico 4: Tasas de Desempleo (%)

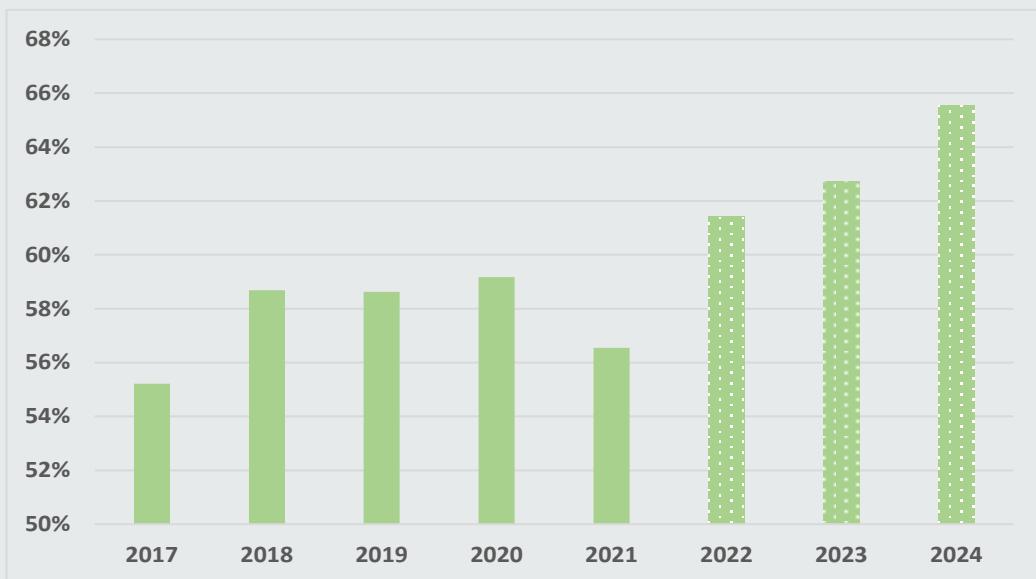


Fuente: INE.

# EVOLUCIÓN IMM

- Los datos muestran que el salario mínimo (SM) medido como % del salario mediano ha aumentado fuertemente desde el último reajuste, llegando a representar casi el 66%, proporción que en 2017 se ubicaba en torno al 55%.

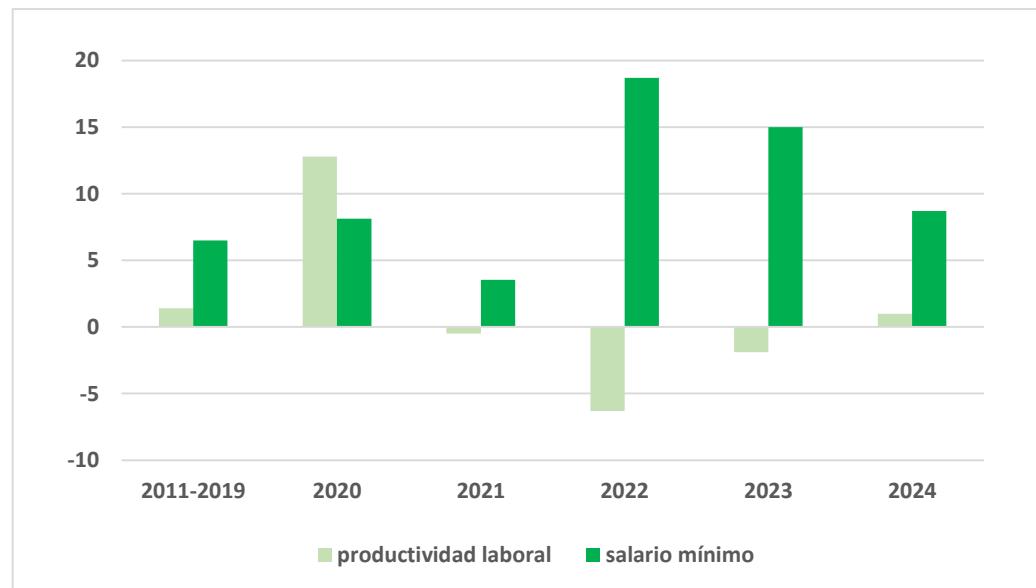
Gráfico 5: Salario mínimo como porcentaje del salario mediano



Considera el monto del salario mínimo a diciembre de cada año.  
Fuente: Encuesta Suplementaria de Ingresos de cada año.

- Estos incrementos han sido superiores a la productividad laboral (PL), factor fundamental para mitigar el impacto que los mayores costos laborales tienen en el empleo.

Gráfico 6: Crecimiento anual de la PL e IMM



Fuente: Elaboración propia con leyes de reajuste salario mínimo y datos de la CNEP.

# COMENTARIOS AL PROYECTO DE LEY

## 1.- Incremento del salario mínimo a enero 2026 de 5,6% respecto de su valor vigente:

**Nuevo aumento de los costos laborales:** incremento acumulado a fines de 2026 de 33% real. Esto es considerando el alza del SM desde su valor previo a la última ley, la disminución de 3 horas de la jornada laboral y el alza de 2% de la cotización de la reforma de pensiones.

Para no poner en riesgo la creación de empleos formales y los puestos de trabajo de quienes perciben el salario mínimo, se deben evitar nuevas alzas de costos en la contratación, sobre todo si estas no van acompañadas de mejoras de la productividad de los trabajadores.

# COMENTARIOS AL PROYECTO DE LEY

## 1.- Incremento del salario mínimo a enero 2026 de 5,6% respecto de su valor vigente:

**Pérdida de puestos de trabajo:** En un contexto de baja productividad y costos elevados, mientras más alto sea el costo laboral, mayor será el ahorro potencial como resultado de la automatización de tareas, lo que afecta principalmente a trabajadores menos calificados o con bajo nivel educacional. Según los datos de la Encuesta Suplementaria de Ingreso, el 77,2% de quienes ganan un salario igual o inferior al mínimo tienen como máximo nivel de estudios la educación media.

Un estudio del Banco Central de Chile concluyó que el alza del salario mínimo a \$ 500.000 disminuyó el empleo de las empresas con mayor proporción de trabajadores afectados al salario mínimo en promedio -4,8%, además de aumentar la proporción de empleados calificados por sobre los no calificados.

Por lo tanto, la intención de reajustar el salario mínimo llevaría a que, como lo han documentado diversos estudios, trabajadores de baja calificación puedan ser reemplazadas por tecnologías.

# COMENTARIOS AL PROYECTO DE LEY

## 2.- Creación de un subsidio “temporal” de apoyo a las Pymes:

Se establece el otorgamiento de un subsidio a las pymes en el caso de que el reajuste del salario mínimo entre enero 2025 y 2026, sea más alta que la inflación acumulada de 2025. Este subsidio, de cargo fiscal, será realizado por reglamento. Dada las proyecciones de inflación, el otorgamiento del subsidio puede considerarse prácticamente un hecho. En este sentido, ¿cuál es la estimación que tiene hoy el MinH , sobre la cual plantea la existencia de un nuevo subsidio?

El Informe financiero debe incluir el gasto fiscal que significa el subsidio, y el proyecto de ley debe dar a conocer el diseño del mismo (monto, beneficiarios, requisitos). Esto es fundamental, considerando la estrechez fiscal de la economía. Hace algunas semanas el Ministerio de Hacienda y la Dipres presentaron una “hoja de ruta para retornar a la sostenibilidad fiscal”, a través de medidas administrativas y modificaciones legislativas ¿Cómo se concilia el requerimiento de estos nuevos recursos fiscales con esa hoja ?

# COMENTARIOS AL PROYECTO DE LEY

**3.-Creación del Observatorio de Ingresos y Costo de la vida:** Será parte del Consejo Superior Laboral, y estará integrado por 9 personas, que recibirán una dieta de 8 UF por sesión (máximo de 1 sesión mensual). Esto se traduce en más aparataje público, que se suma a los recientes consejos creados por la reforma de pensiones.

Al respecto, señalar que las funciones que adquiere el Observatorio pueden ser absorbidas por parte el Consejo Superior Laboral, permitiendo no duplicar funciones y recursos públicos. Lo anterior, dado que se crea un órgano de idéntica naturaleza jurídica.

Además, se establece que el Observatorio será un organismo de carácter técnico. Sin embargo, se establecen cuotas de género, atentando con dicho carácter.

## **4.-Elementos faltantes en la discusión para un mejor diseño del SM:**

Entendiendo que la mejor política social es contar con un empleo formal, la discusión del salario mínimo debería adaptarse a los espacios de flexibilidad laboral que actualmente considera nuestra legislación y transitar hacia un esquema de salario mínimo por hora, que es muy común en países de la OECD y que tiene, varias ventajas: está más alineado con la productividad del trabajador y permite más flexibilidad para empresas y trabajadores, porque pueden aumentar o reducir las horas según sean sus necesidades, sin necesidad de realizar desvinculaciones o cambios a los contratos.

# FINALMENTE

El aumento significativo del salario mínimo en Chile, sumado a otros aumentos de costos laborales en un contexto de baja productividad, ha significado un incremento de los costos para las empresas, lo que genera desequilibrios en el mercado laboral que ponen en riesgo justamente los puestos de trabajo de quienes se busca beneficiar con estas alzas y frena la creación de empleo

Es deseable las empresas puedan solventar su planilla de remuneraciones sin necesidad de subsidios estatales. Por lo tanto, se requiere alcanzar una producción más eficiente o de mayor valor productivo, de tal manera que el incremento no se traduzca solamente en un costo laboral para las empresas y no se pongan en riesgo puestos de trabajo. Para ello, es fundamental concentrar esfuerzos en desarrollo de capital humano.

# MUCHAS GRACIAS

SÍGUENOS EN:



@libertadydesarrollochile



@lydchile



@LyDChile



Libertad y Desarrollo



Libertad y Desarrollo Chile



Voz LyD



[www.lyd.org/](http://www.lyd.org/)